



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 6 6)

0 6 DIC 2018

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1302 del 16 de julio de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 18 de julio de 2018 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para cinco (5) proyectos entre ello el denominado Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca.

Que mediante Resolución No. 1664 del 06 de septiembre de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 10 de septiembre de 2018 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca, mediante Acta Cavis UT - 4492 del 20 de septiembre de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

Comfacauca en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de octubre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de octubre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de noviembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0089704.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02794 del 16 de noviembre de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca, es de 66.95 SMLMV.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos once pesos con cincuenta centavos m/cte. (\$4.445.852.911,50).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02794 del 16 de noviembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie - SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02794 del 16 de noviembre de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA

MUNICIPIO: PIENDAMÓ

PROYECTO: URBANIZACIÓN BALCONES DE PIENDAMÓ

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	48.575.070	MARIA ERLIS	MOSQUERA MENESES	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
2	1.085.259.579	MIRYAM ALEXANDRA	PAY OCAMPO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
3	76.267.261	JESUS MARIA	TORRES OTERO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
4	29.757.754	ALBA AYDE	COLLAZOS CANO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
5	69.008.591	SANDRA PATRICIA	GOMEZ CRIOLLO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
6	1.061.528.819	MARIA BEATRIZ	MOSQUERA MENESES	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
7	1.060.799.946	YIMY SIMEON	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
8	1.144.075.107	YINA MARCELA	GARCIA CHACON	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
9	1.061.532.907	DIANA MARCELA	PEÑA QUIROGA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	1.489.380	SIMON	DAZA MESA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
11	48.575.637	LUZ MELIDA	RIVERA MONTANO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
12	1.007.178.547	ELIZABETH JOHANA	TROCHEZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
13	1.061.541.155	RUTH ESTER	TOMBE PECHENE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
14	1.061.529.113	GLORIA MARIA	COMETA CAPOTE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
15	1.143.828.189	LUZ ENEIDA	NAVARRO VARGAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
16	27.318.670	ROSA PEREGRINA	GARCIA DE GUEVARA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
17	10.753.070	CIRO ARTURO	MUELAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
18	48.573.133	DORA LILIA	VELASCO CALAMBAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
19	1.060.871.128	YENI PAOLA	RAMIREZ PEREZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
20	1.084.577.940	GRICELDA	MESA PETE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
21	1.061.529.959	MARLY	VELASCO TROCHEZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
22	1.061.532.576	MARY DANAY	GUEVARA GARCIA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
23	76.320.427	JOSE OMAR	VELASCO VELASCO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
24	48.576.224	MARIA PAOLA	SANCHEZ CORONADO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
25	10.756.737	JOSE LUIS	CAMAYO QUINTANA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
26	1.061.529.680	JHON JAIRO	CAMPO RAMIREZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
27	1.061.532.120	YONI ANDRES	VIVAS CALAMBAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
28	25.350.502	YAMILENA	HURTADO CHAVEZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
29	31.840.892	AVELINA	VALENCIA VALENCIA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
30	10.756.688	FABIAN DARIO	PILLIMUE CANTERO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
31	10.752.950	ALDEMAR	HERNANDEZ PAJA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
32	10.754.986	ALBEIRO	CALAMBAS VELASCO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
33	1.061.531.781	GILDARDO	QUIMBAYA PILLIMUE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
34	10.756.534	ERNESTO	CANTERO SARRIA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
35	1.006.404.018	FANNY MILDRET	PALENCIA ARRIGUI	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
36	66.820.962	CECILIA MARGOTH	SANCHEZ BURBANO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
37	1.059.602.739	YEFERZON	MUELAS MUELAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
38	1.151.953.796	LAURA TERESA	FERNANDEZ PILLIMUE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO

1

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
39	48.573.455	ELIZABETH	PECHENE QUIGUACAMA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
40	48.574.446	LUZ YENY	PECHENE ASTUDILLO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
41	10.756.018	OLIMPO	VELASCO GUAINAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
42	10.756.199	OSCAR ALBAN	VICTORIA VALENCIA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
43	1061534352	ERIKA FERNANDA	ARANDA PAJA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
44	1061528793	CLAUDIA LORENA	RIVERA GEMBUEL	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
45	76342671	DIEGO	ARANDA CHATE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
46	1061699675	JAIRO ALEXANDER	CAMAYO BERMUDEZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
47	25570653	CARMEN	GUTIERREZ DE VITONAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
48	1004491597	LUZ MARINA	TUMBO CAPAZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
49	76007937	OVIDIO	CALIZ PUMBA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
50	25470220	LUZ MARINA	PILLIMUE VILLANO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
51	1130602163	CLAUDIA MILENA	VELASCO CANTERO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
52	1061535073	ERICA MARCELA	PIEDRAHITA HENAO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
53	1061530285	JULIO CESAR	BASTO PECHENE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
54	34328368	LUZ MARINA	PUNI CHOCUE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
55	10754492	ALBEIRO	BENAVIDES	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
56	25338609	GRACIELA	MENESES VALENCIA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
57	48576269	BIBIANA	FERNANDEZ VEGA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
58	34324564	MALKA IRINA	OCAMPO MARULANDA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
59	10752902	LIBER ANTONIO	SOLARTE HURTADO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
60	48576095	SANDRA PATRICIA	PULIDO VIVAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
61	1061535968	JOSE WILMER	BRAVO SERNA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
62	10750865	CESAR JULIO	HURTADO NERY	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
63	10756509	ALVARO ANDRES	OLAVE FERNANDEZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
64	66751702	ALBA LUCIA	VALENCIA OSPINA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
65	25611516	LICENIA	ZAMBRANO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
66	4742166	JOSE GUILLERMO	GARZON ORTIZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
67	10752824	JULIO CESAR	DAZA PAZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
68	48571913	DORA LILIA	BERMUDEZ CAMAYO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
69	1060797844	ELIDA	SANCHEZ MIRANDA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
70	48575093	SANDRA YOLIVE	OLAVE LEDEZMA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
71	1061535571	YULI MARCELA	OROZCO CALAMBAS	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
72	10754859	JOSE EVELIO	PECHENE SANCHEZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
73	1061534977	SARA IDALIA	TRUJILLO BOHOJORGE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
74	1061702265	SHIRLEY JOHANA	CAMAYO CHATE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
75	1061529275	EDUIN RODRIGO	RIVERA FERNANDEZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
76	48570257	LUZ AMANDA	VELASQUEZ ASTUDILLO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
77	48572333	DORA LILIA	CAMAYO CAPOTE	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
78	10755262	CELIMO	FERNANDEZ VALENCIA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
79	48575253	NUBIA ESPERANZA	RIVERA SANCHEZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
80	34545212	EDILMA	HURTADO CAMAYO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
81	6498655	ELVIS	VIDAL AGREDO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
82	10755923	SANIN	RODRIGUEZ ZUÑIGA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
83	10756847	FABRICIO	RIVERA	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
84	10305341	WILLIAM	PATIÑO PATIÑO	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
85	12281187	CARLOS ARTURO	GUEVARA PAZ	URBANIZACION BALCONES DE PIENDAMO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$4.445.852.911,50				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 DIC 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar A. Daza Parada
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Arelys Bravo Pereira